



**CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LA
PUBLICACIÓN : REVISTA ZARAGOZA JOVEN
FICHA TÉCNICA Y ANEXOS**

Expediente n.º 20240008666 (476788)

a) Objeto del Contrato

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicio cuyo objeto es el **diseño y maquetación de la Revista Zaragoza Joven**.

La revista Zaragoza Joven es una **publicación única**, dirigida a chicos y chicas de **entre 12 y 30 años de edad**, que tiene por finalidad que estos jóvenes tengan acceso a información contrastada y de calidad para tomar sus propias decisiones en ámbitos importantes de su vida, además de promocionar la cultura realizada por personas jóvenes y darles visibilidad desterrando estereotipos y con ejemplos positivos que pueden inspirar a otras personas.

Esta publicación cuenta con la colaboración y la firma de jóvenes periodistas de la ciudad y jóvenes artistas que ilustran la revista. Tiene una tirada de **5.000 ejemplares** y **se distribuye en más de 300 puntos**, entre ellos en bibliotecas, colegios e institutos, zonas joven, la Casa de los Morlanes, sede del Servicio de Juventud, o centros cívicos, entre otros. Además, se puede descargar en pdf desde la web municipal (www.zaragoza.es/joven), donde también se pueden consultar y leer los artículos de forma individual.

Su **periodicidad es trimestral**, y se publicará un número nuevo con cada estación. Cada número tiene un tema que sirve como hilo conductor de toda la revista, que se puede declinar de maneras diferentes para hablar de **muchos asuntos de interés para la juventud**, tales como: música, literatura, ocio, nuevas tecnologías, deporte, salud mental, salud sexual, estudios, adicciones, empleo, medio ambiente, gastronomía y alimentación, alojamiento, entre otros.

En el **diseño de la portada** de la revista se plasma el hilo conductor de cada número, siendo esencial la originalidad y singularidad de cada portada de forma que resulte muy atractiva e invite a los jóvenes a leer la revista.

b) Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 13.000 Euros
- IVA (21%): 2.730 Euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 15.730 Euros.
- Aplicación presupuestaria: JUV 3371 22000 Programa Info Joven
- N.º RC: 240404

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- El importe de licitación se ha fijado en función de los precios de mercado, considerando el valor de las tareas de diseño y maquetación con unas características específicas al tratarse de una publicación joven. Además se ha tenido en cuenta la periodicidad y el plazo de entrega del trabajo.

c) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un año, desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025. En este plazo se diseñarán 4 números de la revista siguiendo su periodicidad trimestral. Estos números son: verano y otoño 2024, invierno y primavera 2025.

d) Lugar de Prestación

La prestación del servicio se realizará en la dirección donde el proveedor adjudicado desarrolle su actividad profesional.

e) Responsable del contrato

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público (Publicado en el BOPZ de 5 de marzo de 2022) y, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos derivados del contrato menor, la responsabilidad del contrato recaerá en la Jefatura de sección de Info Joven.

f) Especificaciones técnicas

1. La Revista Zaragoza Joven tiene las siguientes características:

- Formato 25,5 x 19,5 cm (vertical)
- Nº de página: 64-68 (interior) + 4 (exterior)

2. El diseño y maquetación de la revista requerirá los siguientes trabajos:

- Diseño de portada y contraportada. Todas las cubiertas tendrán un acabado extra original para causar impacto en el lector. Este acabado ha de ser siempre consensuado con la imprenta para entrar en los costes acordados por la imprenta y el Servicio de Juventud. En el diseño de la portada y contraportada se respetará la inclusión logos autorizados por el departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Recogida y tratamiento de contenido de la revista.
- Diseño original de portadillas y entrada de cada artículo. El número de artículos puede variar en cada número, en todo caso será como máximo de 20.
- Maquetación de 64 a 68 páginas interiores siguiendo manual de estilo de la revista que será aportado por el Servicio de Juventud. Para cumplir con la guía de estilo de la revista, el contratado ha de tener las licencias tipográficas de las siguientes fuentes: Nocturne completa, Fusiona (55regular y 69black) y Basier completa.
- La revista tendrá que estar diseñada y maquetada en 10 días desde la recepción de todo el contenido. En estos días habrá una total comunicación y control diario de muestras y correcciones ilimitadas con Zaragoza Joven, para lo que será necesaria la realización de reuniones presenciales.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Comunicación y seguimiento con imprenta , una vez entregada la revista; Para lo que serán necesarias reuniones pudiendo ser presenciales con el fin de supervisar el resultado de la impresión y asegurarse de la realización del trabajo con las especificaciones acordados.
- Entrega a Zaragoza Joven de la revista para su visualización digital.

g) - Condiciones de aptitud para contratar

Dado el carácter del objeto del contrato, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de las empresas candidatas, por lo que se considera condición imprescindible que la empresa acredite:

1 Acreditación de la solvencia técnica de la empresa. Se acreditará, aportando la siguiente información:

- Experiencia mínima de tres años en diseño gráfico y maquetación, a través de una relación de trabajos con importes, fechas y destinatario que lo acredite.
- Experiencia en el diseño y maquetación de al menos tres números de una revista. Se acreditará a través de una relación de trabajos de similares características al objeto del contrato, con importes, fechas y destinatario y certificado que lo acredite.
- En caso de contratos en vigor, podrán acreditarse mediante la presentación del correspondiente contrato.
- Declaración responsable de la disposición de capacidad jurídica y de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los arts. 71 y 72 del mismo. Se declarará al propio tiempo estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2 Acreditación de titulación .

- Para acreditar la titulación, el responsable del trabajo de diseño y maquetación de la Revista Zaragoza Joven, presentará el título oficial correspondiente.

h) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas

1. Plazo

- El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

2. Lugar

De conformidad con el art. 14 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación



Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

y con obligación de avisar de la presentación de la oferta en el siguiente correo: infojuven@zaragoza.es

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo: infojuven@zaragoza.es

3. Forma

La forma de presentación de las propuestas deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** (anexo I)
- **Oferta económica** (anexo II)
- **Propuesta técnica.** Que deberá contener una breve descripción del trabajo a realizar siguiendo las especificaciones técnicas recogidas en el punto f).
- **Portfolio** en el que se aporten materiales gráficos dirigidos a jóvenes, creativities más relevantes mostrando diferentes estilos y soportes, y creativities realizadas en portadas de publicaciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico infojuven@zaragoza.es y al teléfono 976721818.

i) Criterio/s de adjudicación de las ofertas

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



1. **Criterios Evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas hasta un máximo de 51 puntos.**

• **Oferta económica (Hasta 31 puntos)**

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (31 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = P_{max} \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

Donde:

P_{max} es la puntuación máxima asignada al precio por el Pliego

B_{max} es la mayor baja ofertada

B la baja correspondiente al licitador que se valora

Esta fórmula cumple con los siguientes principios:

- A la oferta que vaya al tipo de licitación se le asigna 0 puntos.
- La oferta que contenga la baja más elevada debe de obtener la mayor puntuación.
- La fórmula cumple el principio de proporcionalidad, es decir, que hay proporcionalidad entre la bajada de precio y el número de puntos asignados a la misma.

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

Para la aplicación de la fórmula, todos los importes se considerarán con IVA no incluido, es decir, referidos a la base imponible. Las ofertas que vayan al tipo de licitación se puntuarán con 0 puntos. En las ofertas económicas el IVA se desglosará como una partida independiente. Si el licitador estuviera exento de IVA deberá especificarlo en su oferta, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

• **Experiencia profesional (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la experiencia profesional de la persona responsable del diseño y maquetación de la revista Zaragoza Joven a razón de 1 punto por año de dedicación hasta un máximo de 10 puntos.



- **Reconocimientos profesionales (hasta 6 puntos)**

Reconocimientos profesionales obtenidos por la empresa en los trabajos realizados a lo largo de su trayectoria, a razón de 1 punto por cada reconocimiento hasta un máximo de 6 puntos.

- **Equipo de trabajo (Hasta 4 puntos)**

Se valorará el equipo implicado en el desarrollo del trabajo específico de diseño y maquetación de la revista Zaragoza Joven a razón de 2 puntos por cada persona que además del responsable del proyecto tenga la titulación oficial específica requerida en materia de diseño o maquetación, hasta un máximo de 4.

2. Criterios evaluables mediante juicio de valor: Proyecto de gestión (hasta 49 puntos)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. PROYECTO DE GESTIÓN			De 0 a 49 puntos
			PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA
A	Calidad y originalidad en el diseño de materiales gráficos dirigidos a jóvenes.	DE 0 A 12	12
B	Versatilidad y amplitud de estilos en materiales gráficos diseñados.	DE 0 A 12	12
C	Creatividad y originalidad en cubiertas de publicaciones	DE 0 A 25	25

3. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Es decir, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: $Si\ Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

j) Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece garantía, dado que para asegurar la ejecución de la correcta prestación objeto del contrato, de conformidad con los parámetros exigidos en esta Ficha Técnica, entendemos que es suficiente la verificación inicial de la experiencia y adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato, dado que va a ser supervisado el desarrollo del mismo de manera permanente por técnicos del Servicio de Juventud y, por tanto, contamos con mecanismos concretos para eventualmente poder corregir la implementación del mismo.

k) Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

l) Forma de pago del precio:

El pago se tramitará trimestralmente, tras la entrega del trabajo terminado de cada número de la revista Zaragoza Joven, mediante presentación de factura electrónica que deberá recoger en el objeto de la misma el nombre del contrato y que será conformada por la Sección de Info Joven del Servicio de Juventud.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Juventud se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003692 Servicio de Juventud

Prestada la conformidad a la factura por la por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros"

http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida JUV 3371 22000 Programa Info Joven.

m) Cláusulas sociales de género, en su caso:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

n) Datos de carácter personal:

Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación

de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que ésta pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados/as de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as destinados/as a la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



- prestación del servicio objeto del presente pliego. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

o) Modificaciones: no procede.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
2. Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
3. Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
4. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
5. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
6. Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcwODA4ODYzMDE0NjgyNDEzMjM4



ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE** y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcwODA4ODYzMDE0NjgyNDEzMDM4